Resolución de Aclaración Administrativa

RESOLUCIÓN No. 028 DE 2026

(Por medio de la cual se realiza una aclaración administrativa sobre la identificación de un proceso contractual)

El presidente del concejo municipal **ALVEIR HERNANDO PRIMICIERO QUINTERO** en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

1. Que la entidad adelantó el proceso de selección identificado como **MC-CS-003-2026**, el cual hubo un error de transcripción que no varía el fondo de la adjudicación.
2. Que posteriormente se cargó la carta de aceptación en el proceso contractual, el cual por un error involuntario de digitación y/o consecutivo fue identificado nuevamente con el número **CONTRATO DE LA MÍNIMA CUANTÍA 007 - 2026**, generando duplicidad en la numeración.
3. Que el proceso en ejecución de un contrato cuyo objeto corresponde a **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DESTINADOS A LA ADECUACIÓN DEL RECINTO DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SESQUILÉ,** el cual requiere una identificación única para efectos administrativos, contables y de supervisión.
4. Que es necesario aclarar formalmente el consecutivo del contrato con el fin de evitar inconsistencias en los registros institucionales, financieros y de control.
5. Que los recursos que amparan el contrato celebrado corresponden al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. **26 - 000443** y al Registro Presupuestal (RP) No**. 26-000472** los cuales son independientes del proceso previamente en ejecución.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.
He de aclarar que el proceso contractual inicialmente identificado como **CONTRATO DE LA MÍNIMA CUANTÍA 007 - 2026**, correspondiente al contrato de suministro de pólizas ya celebrado, deberá entenderse para todos los efectos legales, administrativos, contables y de supervisión con el siguiente consecutivo:

- INVITACION PUBLICA **MC-CS-003-2026**
- CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTROS No. **008 DE 2026**

ARTÍCULO SEGUNDO.

Establecer que esta aclaración no modifica el objeto, valor, plazo ni las demás condiciones del contrato suscrito, sino únicamente su identificación administrativa.

ARTÍCULO TERCERO.
He de precisar que los recursos que respaldan el contrato corresponden al CDP No. **26 - 000443** y RP No. **26 - 000472**, asociados al proceso válido, diferenciándose al proceso en ejecución.

ARTÍCULO CUARTO.
Ordenar la actualización de los registros en los sistemas de información, archivo contractual y reportes contables conforme al consecutivo aquí definido.

ARTÍCULO QUINTO.
La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sesquilé, a los (17) diecisiete días del mes de abril de 2026.

ALVEIR HERNANDO PRIMICIERO QUINTERO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Proyectó. **Lorena J.** Secretaria General.
Revisó. **Natalia S.**– Asesoría en Contratación.
Revisó y Aprobó. **Alveir Hernando**. Presidente.